

Creando un Colegio Nacional Mixto de Educación Secundaria, en la ciudad de Paruro, del Departamento del Cuzco.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1º.—Créase un Colegio Nacional Mixto de Educación Secundaria, en la ciudad de Paruro, capital de la Provincia del mismo nombre, del Departamento del Cuzco, que se denominará “Hermanos Ayar”.

ARTICULO 2º.—El Colegio Nacional Mixto de Educación Secundaria “Hermanos Ayar”, funcionará inicialmente con el ciclo básico e impartirá Educación Secundaria Común.

ARTICULO 3º.—Consígnese en el Presupuesto Funcional del Gobierno Central, las partidas necesarias para la instalación y funcionamiento del Colegio Nacional Mixto que se crea por esta ley.

ARTICULO 4º.—El Ministerio de Educación Pública queda encargado del cumplimiento de la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los dieciocho días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

JULIO DE LA PIEDRA, Presidente del Senado.

FERNANDO LEON DE VIVERO, Presidente de la Cámara de Diputados.

CARLOS MALPICA, Senador Secretario.

LUIS F. RODRIGUEZ, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte días del mes de Febrero de mil novecientos sesenticuatro.

FERNANDO BELAUNDE TERRY.
Francisco Miró Quesada Cantuarias.